petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 111 /10

Asunción, 31 de Diciembre de 2010

POR LA CUAL SE DISPONE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DEL PISO 14° DEL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 05/10.

VISTOS: El Memorándum GG/UOC N° 1148/2010 de fecha 10.12.10, de la Unidad Operativa de Contratación; el Memorándum GG/UOC 1189/2010 de fecha 30.12.10 y la Nota Interna AJ/CL/1459/2010 de fecha 31.12.10, de la Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO: Que, según providencia del Gerente Financiero, Administrador del Contrato, realizada al dorso del Memorándum GG/UOC N° 1148/2010, se solicita la renovación del Contrato PR N° 370/10 de fecha 22.07.10;

Que, a través de la Nota UOC N° 0970/10 de fecha 16.12.10, se realiza la consulta al Señor Ramón González Daher sobre la renovación del Contrato PR N° 370/10 de fecha 22.07.10 suscripto para el Alquiler del piso 14° del Edificio Centro Financiero;

Que, según la Nota de fecha 30.12.10, el Señor Ramón González Daher manifiesta su acuerdo para la renovación del Contrato PR N° 370/10 bajo los mismos términos vigentes;

Que, por el Memorándum GG/UOC N° 1189/2010, se eleva a consideración de la Asesoría Jurídica la renovación del Contrato PR N° 370/10 para el "Alquiler del Piso 14° del Edificio Centro Financiero", en el marco de la Locación de Inmuebles N° 05/10, con el Señor Ramón González Daher, por un monto total de G.93.600.000 (Guaraníes noventa y tres millones seiscientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), por un periodo de 12 (doce) meses;

Que, considerando la necesidad de contar con un espacio físico dentro del mismo edificio donde se sitúan las oficinas administrativas de PETROPAR, la contratación solicitada reúne las condiciones esenciales para desarrollar las tareas inherentes a varias dependencias, por razones de funcionalidad;

Que, el espacio solicitado resulta óptimo por encontrarse en el mismo edificio donde funciona el área administrativa, por razones de seguridad, pues los funcionarios no requerirán estar transitando de un edificio a otro para acceder a las oficinas y por razones de practicidad y economía para las comunicaciones entre las diversas áreas administrativas (cableado de red, teléfonos, etc.), a fin de evitar incurrir en mayores gastos tecnológicos;

Que, el Artículo 47° de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" establece: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locacion de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos";*

Que, asimismo el Artículo 8° de la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 que reglamenta el procedimiento de Locación de Bienes Inmuebles expresa que: *"Los contratos de locación serán por un máximo de 2 años, y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario. Serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 47 de la Ley 2051/03. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario. Las renovaciones serán incluidas en el PAC del ejercicio en que se efectuaren y deberán ser comunicadas a la UCNT una vez suscripto el contrato respectivo, que será remitido a la misma, acompañado de la Resolución de la máxima autoridad que autorice su suscripción";*

Que, el Contrato de Alquiler del Piso 14° del Edificio Centro Financiero será renovado por el mismo precio e iguales condiciones del Contrato anterior PR N° 370/10, según la carta de oferta y aceptación presentada por el propietario del inmueble señor Ramón González Daher, en fecha 30.12.10, de conformidad al Artículo 47° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 911 /10

Asunción, 31 de Diciembre de 2010

Que, la citada Locación de Inmueble está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2010 de PETROPAR con el Número 207.025, con la modalidad de AD REFERÉNDUM, y que los compromisos financieros que derive de la contratación estarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2011, y afectarán al Objeto de Gasto 251 "Alquileres de Edificios y Locales";

Que, la Asesoría Jurídica, según la Nota Interna AJ/CL/1459/2010, dictamina que sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y económicos de la contratación, resultan atendibles los fundamentos expuestos por la Unidad Operativa de Contratación para la renovación del Contrato PR N° 370/10, por tanto,

EL ENCARGADO DE DESPACHO INTERINO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer la renovación del Contrato PR Nº 370/10 del 22 de Julio de 2010, de Alquiler del Piso 14° del Edificio Centro Financiero, en el marco de la Locación de Inmuebles N° 05/10, con el Señor Ramón González Daher, por un monto total de G. 93.600.000 (Guaraníes noventa y tres millones seiscientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por un periodo de 12 (doce) meses, de conformidad con el Artículo 37° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	80131502-001	**Alquiler del Piso 14 del Edificio Centro Financiero**	Mes	12	7.800.000	93.600.000

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la renovación del Contrato respectivo.

Art. 3°.- Designar a la Gerencia Financiera como encargada de administrar el Contrato de Alquiler del Piso 14° del Edificio Centro Financiero.

Art. 4°.- Imputar los gastos resultantes del Procedimiento de Locación de Inmuebles al Objeto del Gasto 251 "Alquiler De Edificios Y Locales", del Presupuesto de PETROPAR.

Art. 5°.- Remitir copia de esta Resolución y de sus antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Firmado:

F. Gerardo von Glasenapp L.
Encargado de Despacho Interino de la
Presidencia de Petróleos Paraguayos
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR